

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 3

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO No. 202300256**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	2023-0001 DE 2023
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 15 de marzo de 2024
<b>CONTRATO No:</b>	202300256
<b>CONTRATISTA:</b>	UNION ELECTRICA S.A.
<b>NIT:</b>	890.937.250-6
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestar el servicio para el traslado de las estructuras LPR y puesta en operación de las Cámaras LPR 81.1 y LPR 81.2 ubicadas en el sector Jardín Botánico, para la Secretaría de Seguridad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	hasta el treinta uno (31) de enero de 2024.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$20.344.354) INCLUIDO IVA.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Ampliar hasta el treinta (30) de diciembre de 2023.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 2:</b>	Ampliar hasta el treinta uno (31) de enero de 2024.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 3:</b>	Ampliar hasta el treinta uno (15) de marzo de 2024.
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$20.344.354) INCLUIDO IVA.
<b>PLAZO FINAL:</b>	hasta el QUINCE (15) de marzo de 2024

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 al contrato No. 202300256, cuyo objeto es *“Prestar el servicio para el traslado de las estructuras LPR y puesta en operación de las Cámaras LPR 81.1 y LPR 81.2 ubicadas en el sector Jardín Botánico, para la Secretaría de Seguridad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”*, por la cual se amplía hasta el QUINCE (15) de MARZO de 2024, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 24 de julio de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S se suscribió el Contrato No. 2023-0001 de 2023, cuyo objeto es *“Administración delegada de recursos para gestionar y contratar el servicio de traslado de conectividad para puntos de vigilancia (cámaras de seguridad), en la obra Carabobo Norte”*, por un valor de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE. (\$27.422.727) INCLUIDO IVA, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, y un plazo de ejecución hasta el veinticuatro (24) de octubre de 2023.
- B. En virtud de lo anterior y después de adelantado el proceso el 25 de septiembre de 2023, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el proveedor UNIÓN ELÉCTRICA S.A. el Contrato No. 202300256, cuyo objeto es *“Prestar el servicio para el traslado de las estructuras LPR y puesta en operación de las Cámaras LPR 81.1 y LPR 81.2 ubicadas en el*



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

sector Jardín Botánico, para la secretaria de Seguridad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”, documentos que hacen parte integrante del contrato de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.”, por valor inicial de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$20.347.805) INCLUIDO DO AU. y plazo de ejecución inicial hasta el veinticuatro (24) de octubre de 2023, contado a partir de la fecha de aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el 25 de septiembre de 2023.
- D. El 24 de octubre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S se suscribió la modificación No. 1 al Contrato No. 2023-0001 DE 2023 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2023.
- E. El 24 de octubre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A. se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202300256 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2023.
- F. El 29 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato No. 2023-0001 DE 2023 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024.
- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de enero de 2024, mediante escrito radicado No. 20240000452 la Supervisión del contrato No.202300256 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de marzo de 2024, para efectuar el traslado en consideración al lento avance de obra para la pavimentación en la zona del Jardín Botánico, pues, para proveer la energía eléctrica a las estructuras y no ocasionar inconvenientes técnicos deben culminarse las labores en la ubicación definitiva de las estructuras objeto de traslado que soportan las cámaras LPR
- H. Que la presente modificación fue aprobada en el Comité de Contratación el 31 DE ENERO de 2024, como consta en su acta No 6.
- I. Que la presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece *“todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202300256 hasta el 15 de marzo de 2024.

**SEGUNDO:** El contratista deberá realizar las modificaciones de las garantías contractuales expedidas para el contrato 202300256, de conformidad con lo establecido en la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Medellín, el treinta y uno (31) enero de 2024

**ALEJANDRO DANGOND SALDARRIAGA**  
Secretario General

**JULIO CESAR CORREA MAZO**  
Representante Legal

CONTROL DE FIRMAS  
Radicado: 69-01-2024020000189  
Fecha: 05/02/2024 06:59:10 a. m.  
Usuario: susana.jimenez  
Solicitante: 1017259500 JIMENEZ LONDOÑO SUSANA  
Área a Quien Solicita: CONTRATACION  
Tipo Documento: 07 DOCUMENTOS CONTRATACION  
Firmante: CORREA MAZO JULIO CESAR

Aprobó: Angelica Maria Lopez - Subgerente de Servicios

Aprobó: Natalia Restrepo Caro-Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Franklin Esteban Gil – Supervisor

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daniela Arango Cardona - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.